

YERBA BUENA, **12 ENE 2016**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 011

VISTO: El Expte. N° 16.253-M17-A-15, mediante el cual la Firma Atilu Servicios S.R.L. solicita el pronto pago de la Factura B N° 0022-00000040 de fecha 09/12/15, por el importe total de \$63.354,28 (pesos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro con veintiocho centavos); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la citada Firma realiza un detalle correspondiente al período 30/11/15 al 04/12/15 de los productos proporcionados a las áreas municipales que en cada caso se indica;

Que dicha factura, obrante a fs. 02/03 (original y triplicado respectivamente), fue emitida por el suministro de combustibles varios (Diesel, Diesel D 10, Súper y Servicios) a unidades del Parque Automotor Municipal;

Que a fs. 04/16 obran fotocopias de los remitos respectivos a dicha factura;

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha Firma, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 17 señala "*...en esta selección se priorizó la urgencia de brindar los Servicios Públicos de limpieza, desmalezamiento, recolección de residuos, máquinas viales y vehículos de la Municipalidad, en virtud del considerable atraso en la prestación de estos servicios, situación existente al recibir la Municipalidad a partir de fecha 01/11/15 y no contar con el tiempo suficiente para la compulsación de proveedores y no existiendo convenio con proveedores para el suministro...*";


Que a fs. 19 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe de \$63.354,28 (pesos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro con veintiocho centavos), por el pago de la referida factura;

Que a fs. 21 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa, en fecha 05/01/16, en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión;

Que a fs. 22 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos encuadra el caso que nos ocupa en el Artículo 7º, Inciso 1 de la Ordenanza N° 1299 el cual establece: "*podrá (...) contratarse en forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo ello siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada.*" (...);

Que culmina su dictamen indicando que en esta instancia, considerando la necesidad y el deber de mantener el suministro de combustible en óptimas condiciones y siendo para ello necesario apelar a los servicios de suministro, esa Asesoría entiende que corresponde autorizar el pago tramitado por contratación directa;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 23 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

ML -

Hec

12 ENE 2016

///...
DECRETO: N° 011

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa efectuada a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, con domicilio en Av. Belgrano 3598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de combustibles varios a unidades del Parque Automotor Municipal, según Factura B N° 0022-00000040 de fecha 09/12/15, por el importe total de \$63.354,28 (pesos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro con veintiocho centavos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.

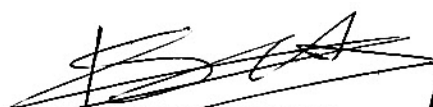
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$63.354,28 (pesos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro con veintiocho centavos) a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, según Factura B N° 0022-00000040 de fecha 09/12/15, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 30, Cuenta "Prod. Minería, Petróleo y Derivados", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-02-0-0-2015, del Presupuesto Municipal vigente.


ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC. Mes



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA